

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Trece de Octubre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1053

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio que de propiedad y/o posesión de la parte demandada, se encuentren ubicados en la CARRERA 23 No. 32-38 TORRE 3 APARTAMENTO 102 CONJUNTO CARRIZAL GIRÓN SANTANDER o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Límitese la medida a la suma de \$34.000.000,00 M/cte. Para tal fin se comisiona al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE GIRÓN SANTANDER que corresponda por REPARTO**, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le faculta para designar secuestre y fijarle sus honorarios, otorgándosele el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

2.- El embargo de las sumas de dinero que por cualquier motivo llegue a tener la parte demandada en las entidades que se citan en el escrito que antecede, trátase de cuentas corrientes, ahorros o CDT, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Oficiése al correo electrónico informado por el interesado, haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$34.000.000,00 M/cte.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 079

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria